

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
 Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	14- M. - 2024		
Materia:	<i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	Presencial	<input checked="" type="checkbox"/> De preferencia
		Razón:	<i>por la calificación de los casos, sino fuera posible virtual.</i>

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Roxana Arriagada
Cargo:	Gerente Sostenibilidad y Cumplimiento
Empresa u Organización:	Inversor S.A.
Rut empresa u organización:	79.397.990-2
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Empresa productora de salmones.
Dirección del titular:	Chiloechile km 12.
Correo electrónico:	[REDACTED]

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Tomas Rendchela.	Abogado.	[REDACTED]
2	sebastian Pica	Abogado	[REDACTED]
3	Isaías Varela	Abogado	[REDACTED]
4	Roxana Arriagada	gte. sostenibilidad.	[REDACTED]
5	Francisco Poblete	Asesor técnico	[REDACTED]

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

El objetivo es ver los alcances de las acciones y tener orientación sobre las acciones para presentar plan de cumplimiento

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 27 de Agosto de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 12470 - 2020.-

SANTIAGO, 27 de Agosto de 2020.-



Nº Certificado: 123456853840.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456853840.- Verifique validez en
www.fojas.cl .-

CUR N°: F082-123456853840.-

MARIA JOSE BRAVO
CRUZ

Digitally signed by MARIA JOSE BRAVO CRUZ
Date: 2020.08.27 15:18:14 -03:00
Reason: Notario Publico Eduardo_Diez_Morello
Location: Santiago - Chile



Cert. N° 123456853840
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

REPERTORIO N° 12.470-2020.-

KVC/ S PICA - TMO

INVERMAR S.A. – ACTA 02 MARZO 2020

OT 33185

A C T A

“INVERMAR S.A.”

Sesión Extraordinaria de Directorio N° 56 02 Marzo 2020

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veinte, ante mí, MARIA JOSE BRAVO CRUZ, Abogado, Notario Suplente de don EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, comparece: don SEBASTIAN PICA TELLEZ, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]





Cert. N° 123456853840
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[REDACTED], domiciliado en esta ciudad, calle Marchant Pereira número doscientos uno, oficina ochocientos uno, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada, y expone:- Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública parte del acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio número cincuenta y seis, de la sociedad "**INVERMAR S.A.**", celebrada el día dos de Marzo del años dos mil veinte, declarando que las firmas estampadas en ellas corresponden a las personas allí señaladas; el acta que se transcribe es del siguiente tenor: **"ACTA - SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO CINCUENTA Y SEIS INVERMAR S.A."**- En Santiago de Chile, a cero dos de Marzo de dos mil veinte, siendo las ocho cuarenta y cinco horas, en oficinas ubicadas en Calle Mar del Plata dos mil ciento once, comuna de Providencia, se lleva a cabo una sesión de Directorio de **INVERMAR S.A.**, en adelante también la "Sociedad", bajo la presidencia del titular don Roberto Izquierdo Menéndez y con la asistencia de los directores señores Santiago Izquierdo Menéndez, Vicente Izquierdo Menéndez y Sergio Vergara Núñez. Actúa como secretario don Sergio Vergara Núñez. Excusaron su inasistencia don Fernando Izquierdo Menéndez, don Agustín Izquierdo Etchebarne y doña María Illeana Taboada Bittner.- **PRIMERO: REVOCACIÓN:**- El señor Presidente señala que dados los cambios producidos en la administración de la Sociedad y de sus filiales, propone revocar y dejar sin efecto todos los poderes conferidos con anterioridad



Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

por la Sociedad, entre ellos los poderes otorgados al señor Paul Weber Silva, y otorgar nuevos poderes. El Directorio por unanimidad acuerda revocar y dejar sin efecto todos los poderes conferidos con anterioridad por la Sociedad, entre ellos los poderes otorgados al señor Paul Weber Silva.- **SEGUNDO:**
ACTUALIZACIÓN PODERES:- El señor Presidente propone establecer una nueva estructura de poderes de la Sociedad. El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda actualizar los poderes para la administración de la Sociedad y otorgar los siguientes poderes para actuar en representación de **INVERMAR S.A.**, para que sean ejercidos en la forma que para cada caso se contemplan: A) El Presidente, don Roberto Izquierdo Menéndez podrá ejercer las facultades ordinarias que le correspondan de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad, presidiendo por derecho propio las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y las reuniones de Directorio, representándola ante toda clase de instituciones, autoridades y organismos y, en general, ante todas aquellas autoridades con las que la sociedad se relacione y, muy especialmente, ante las autoridades del Gobierno. B) Los señores **ROBERTO NICOLÁS IZQUIERDO MENÉNDEZ, FERNANDO IZQUIERDO MENÉNDEZ, DIEGO IZQUIERDO MENÉNDEZ, MATÍAS IZQUIERDO MENÉNDEZ, GONZALO IZQUIERDO MENÉNDEZ, SANTIAGO DE JESÚS IZQUIERDO MENÉNDEZ, IGNACIO VICENTE IZQUIERDO MENÉNDEZ Y CRISTIÁN FERNÁNDEZ JERIA,** actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos podrán:
Uno) Adquirir, comprar vender, enajenar, transferir a cualquier





Cert. N° 123456853840
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

título, ceder, permutar e hipotecar bienes inmuebles, corporales e incorporales; **Dos)** Adquirir, comprar, vender, enajenar, transferir a cualquier título, permutar, y prender toda clase de bienes muebles corporales e incorporales, acciones de sociedades anónimas, debentures, bonos u otros, créditos, cualesquiera otros valores mobiliarios, documentos mercantiles y efectos públicos de cambio; **Tres)** Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase y objeto, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, cooperativas y otros, con facultad para modificarlas, pedir su disolución o terminación, su liquidación y participación y llevar a cabo una u otra; representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones y otras en la que ella participe o tenga interés, especialmente cuando le corresponda la administración de ellas; intervenir en el desarrollo de la liquidación de ellas; designar o concurrir a la designación de uno o más liquidadores, autorizar a los liquidadores para enajenar y gravar toda clase de bienes; actuar como liquidador o partidor, someter a arbitrajes; y en general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que correspondan a la Sociedad como socio, comunero, accionista o liquidador de tales sociedades, comunidades, asociaciones y cooperativas. **Cuatro)** Caucionar cualquier clase de obligaciones de la Sociedad o de sus filiales con garantías reales o personales. C) **Los señores ROBERTO NICOLÁS IZQUIERDO MENÉNDEZ, FERNANDO IZQUIERDO MENÉNDEZ, DIEGO IZQUIERDO MENÉNDEZ, MATÍAS IZQUIERDO MENÉNDEZ, GONZALO IZQUIERDO MENÉNDEZ,**



Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

SANTIAGO DE JESÚS IZQUIERDO MENÉNDEZ, IGNACIO VICENTE IZQUIERDO MENÉNDEZ, CRISTIÁN FERNÁNDEZ JERIA, SERGIO VERGARA NÚÑEZ, RENATO VICUÑA LE BEUFFE, ENRIQUE GARCÍA RAMÍREZ Y FELIPE PULIDO JUSTINIANO actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos podrán: **Uno)** Adquirir, comprar, vender, enajenar, transferir a cualquier título, ceder, permutar y arrendar bienes muebles corporales; **Dos)** Adquirir, comprar, vender o en cualquier otra forma transferir créditos y otros valores mobiliarios, documentos mercantiles y efectos públicos de cambio; **Tres)** Dar y tomar en arrendamiento o administración, toda clase de bienes; **Cuatro)** Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones y otras a que ella pertenezca, intervenir en el desarrollo de la liquidación de ellas; designar o concurrir a la designación de uno o más liquidadores, autorizar a los liquidadores para enajenar y gravar toda clase de bienes; actuar como liquidador o partidor, someter a arbitrajes; y en general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que correspondan a la Sociedad como socio, comunero, accionista o liquidador de tales sociedades, comunidades, asociaciones y cooperativas. Representar con amplias facultades a la Sociedad en aquellas compañías en que ella tenga participación o interés y especialmente cuando le corresponda ejercer la administración según pacto social; **Cinco)** Otorgar mandatos judiciales y extrajudiciales y para representar a la Sociedad ante la Subsecretaría de Pesca, Servicio Nacional de Pesca, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General del





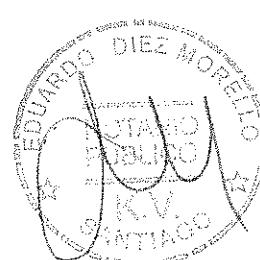
Cert. N° 123456853840
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Territorio Marítimo y Marina Mercante, municipalidades, Servicio Nacional de Salud y Medioambiente, Servicio de Impuestos Internos, pudiendo incluso presentar reclamos, Instituciones de previsión y en general, ante toda clase de autoridades administrativas, y revocarlos; **Seis)** Aceptar toda clase de garantías en beneficio de la mandante; **Siete)** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias en moneda nacional o extranjera, de depósito o de crédito; girar y sobreregar en ellas; girar, cobrar, depositar, endosar, revalidar, negociar y protestar, cheques, aceptar, girar, suscribir, endosar, ya sea simplemente, en cobranza o en garantía, con o sin restricciones, avalar, descontar, prorrogar, protestar, letras de cambio, cobranzas y vales o pagarés o cualesquiera otros documentos o efectos bancarios o mercantiles, celebrar contratos de cuentas corrientes bancarias, de depósito, de crédito, retirar libretos de cheques, pudiendo suscribir al efecto los documentos correspondientes, hacer depósitos a la vista o a plazo; **Ocho)** Dar, expedir, aceptar y cumplimentar cartas u órdenes de crédito, realizar toda clase de operaciones de crédito, exportación, importación y aduaneras, ante las instituciones, servicios, empresas u organismos que corresponda; **Nueve)** En el orden judicial, sin perjuicio de las facultades del Gerente General, podrán representar a la Sociedad con las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial y estarán facultados para solicitar medidas prejudiciales de cualquier naturaleza, desistirse en primera instancia de la acción deducida, y aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales,



Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

transigir, comprometer, designar árbitros, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, prorrogar jurisdicciones, intervenir en las gestiones de conciliaciones o avenimientos, proponer y aprobar convenios, aceptar avenimientos y percibir; **Diez)** Celebrar y aprobar convenios extrajudiciales, nombrar, solicitar y concurrir al nombramiento de síndicos, depositarios, peritos, tasadores, interventores y otros, fijarles facultades, deberes, remuneraciones, plazos y otras modalidades y condiciones, removerlos o solicitar su remoción; **Once)** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, de cambio, de comisión, de correduría, de representación, de seguro, de préstamos o mutuos, abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera; **Doce)** Transigir, novar, remitir, cobrar y percibir el pago de toda clase de créditos y obligaciones, hacer y aceptar daciones en pago y cobrar cuanto se adeudare a la Sociedad, otorgando las cancelaciones que correspondan; **Trece)** Pagar en efectivo, por dación en pago, y por cualquier otro medio, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título. **Catorce)** En materia de comercio exterior, presentar y firmar registros e informes de importación y exportación, suscribir anexas, hacer declaraciones juradas, endosar, retirar y cancelar documentos de embarque, pólizas de seguro, documentos representativos de mercaderías en tránsito, en puerto o cualquiera sea el régimen jurídico a que estén afectas, u otro tipo de documentos representativos de mercaderías, contratar operaciones de cambio con el Banco Central, bancos o instituciones financieras y cualquier otro ente del mercado cambiario formal o informal, solicitar y obtener el





Cert. N° 123456853840
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

desaduanamiento de mercaderías o materias primas, solicitar admisión temporal, destinación aduanera, habilitación de almacenes particulares y, en general, realizar todo tipo de operaciones relacionadas con el comercio exterior frente a cualquier institución que sea necesario; conferir mandatos a agentes de naves, de aduanas o terceros para la internación, exportación, muellaje, depósito, embarque y desembarque de mercaderías; y, **Quince) Delegar en todo o parte las facultades conferidas en uno o mas mandatarios.** D) **Los señores SERGIO VERGARA NÚÑEZ, RENATO VICUÑA LE BEUFFE, CRISTIÁN FERNÁNDEZ JERIA, FELIPE PULIDO JUSTINIANO Y ENRIQUE GARCÍA RAMÍREZ actuando cualesquiera de ellos por sí solo,** podrán: **Uno)** Celebrar contratos de transporte, de trabajo de personal subalterno y de prestación de servicios, sin perjuicio de la facultad del Gerente General, desahuciarlos y celebrar finiquitos; **Dos)** representar a la Sociedad ante los Sindicatos, Autoridades del Trabajo, Corporación Nacional Forestal, la Subsecretaría de Pesca, Servicio Nacional de Pesca, , Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Dirección Nacional de Aduanas, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Salud y medio ambiente, municipalidades, instituciones de salud y previsión, administradoras de fondos de pensiones, de capacitación y empleo, mutualidades, y en general, ante toda clase de autoridades administrativas, pudiendo al efecto presentar toda suerte de solicitudes y reclamos, incluso de impuestos y realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, ya sean públicos o privados, que sean o se



Cert. N° 1234567890

Verifique validez en

http://www.fojas.cl

estimen necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones; **Tres)** Retirar y percibir cheques que pertenezcan a la Sociedad, endosar cheques para el sólo efecto de ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad, como asimismo endosar en cobranza o descuento o en otra forma etras de cambio, también para el sólo efecto de que los valores correspondientes se depositen en las cuentas corrientes de la Sociedad; **Cuatro)** Retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos, empresas de transporte, terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad. E) En los contratos que se celebren en ejercicio de este poder y en los ya otorgados por la Sociedad, los mandatarios quedan facultados para convenir toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia o naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega; percibir, entregar, convenir cláusulas penales, pactar cauciones, fijar multas, modificar estipulaciones, ejercitar y renunciar a sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término a los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas. F) Los señores **FELIPE PULIDO JUSTINIANO, CRISTIÁN FERNÁNDEZ JERIA y TOMAS MENCHACA OLIVARES** actuando por sí solos, tendrán las





Cert. N° 123456853840
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

facultades a que se refiere el número nueve de la letra C). G) Los señores ROBERTO NICOLÁS IZQUIERDO MENÉNDEZ, FERNANDO IZQUIERDO MENÉNDEZ, DIEGO IZQUIERDO MENÉNDEZ, MATÍAS IZQUIERDO MENÉNDEZ, GONZALO IZQUIERDO MENÉNDEZ, SANTIAGO DE JESÚS IZQUIERDO MENÉNDEZ, IGNACIO VICENTE IZQUIERDO MENÉNDEZ, SERGIO VERGARA NÚÑEZ, RENATO VICUÑA LE BEUFFE, FELIPE PULIDO JUSTINIANO, ENRIQUE GARCÍA RAMÍREZ Y CRISTIÁN FERNÁNDEZ JERIA, actuando individual e indistintamente uno cualquiera de ellos podrán representar a la Sociedad: ante el SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA o "SERNAPESCA", ejecutando actos en tramitación y obtención de Guías de Libre Tránsito, documentos de estadísticas pesquera, visaciones, suscripción de informes, inventarios, firma de documentos "AOCS" y cualquier otra documentación que sea necesaria y requerida por el SERNAPESCA; ante los Tribunales laborales en los juicios laborales que se en los cuales la Sociedad sea parte; ante la Inspección del trabajo en los comparendos en que deba concurrir la Sociedad y para la presentación de convenios colectivos y otros; ante la Tesorería General de la República para la obtención de certificados y documentos; ante la Ilustre Municipalidad, en particular ante la Dirección de Obras Municipales; ante el Servicio de Salud para presentación de trámites y ante fiscalizaciones sanitarias; y, ante la Superintendencia del Medio Ambiente para solicitud de tramitaciones. Los mandatarios tendrán las más amplias



Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

facultades en el desempeño de su cometido o encargo, incluso las de firmar documentos, recibos y resguardos que se le exijan y en general para efectuar los trámites, actuaciones o diligencias que sean necesarias para el fiel, correcto y eficaz cumplimiento de este mandato.- **TERCERO: PERSONA HABILITADA PARA**

RECIBIR NOTIFICACIONES:- El señor Presidente hace ver la necesidad de nombrar a la persona que, en ausencia del Gerente General, estará habilitada para ser notificada en representación de la Sociedad, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve del Reglamento de las Sociedades Anónimas. Vista la explicación, el directorio acuerda designar para cumplir la función señalada a don **FELIPE PULIDO JUSTINIANO**, quien, en consecuencia, en caso de ausencia del gerente general, representará individualmente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen.-

CUARTO: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:- El Directorio acuerda por la unanimidad de sus miembros, dar curso ce inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, una vez que el acta que se levante de la misma se encuentre debidamente firmada por todos los asistentes y sin esperar su ulterior aprobación.-**QUINTO: REDUCCIÓN A ESCRITURA**

PÚBLICA:- Asimismo, se faculta a don Tomás Menchaca Olivares, a doña María Ileana Taboada Bittner y a don Sebastián Pica Téllez, para que cualquiera de ellos, actuando individual e indistintamente, procedan a reducir a escritura pública todo o parte del acta que se levante de la presente sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se pone término a la sesión





Cert. N° 123456853840
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

siendo las nueve quince horas.- Roberto Izquierdo Menéndez - Presidente - Sergio Vergara Nuñez - Secretario; Santiago Izquierdo Menéndez; Vicente Izquierdo Menéndez".- Conforme con su original el acta recién copiada.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Se da copia.- DOY FE.- Repertorio N° 12.470-2020.-

firma 1

SEBASTIAN PICA TELLEZ



Maria Jose Bravo CUE
Notaria Suplente
34a NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO